

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO
ALTAMIRANO COSTALES C.A.

\$ 145,800.00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles uno
de junio del año dos mil cinco.-

Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario

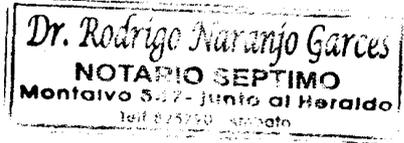
Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor Ingeniero Hernán Alfonso Costales Argüello, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Riobamba y de tránsito en esta ciudad de Ambato, y dice: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito y las reformas al estatuto de una compañía anónima:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Ingeniero Hernán Alfonso Costales Argüello, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente



[Handwritten signature]

es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. se constituyó con domicilio en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, con un capital de cuatrocientos sesenta millones quinientos mil sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número noventa y siete, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintitrés de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco (1355), el veintisiete de diciembre del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumento su capital suscrito a la suma de noventa y seis mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, fijo el monto del capital autorizado y reformo su estatuto. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el diez de Enero del dos mil cinco, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.-

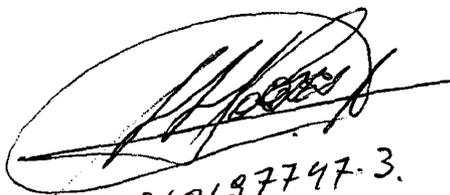
TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS AL ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO



ALTAMIRANO COSTALES C.A., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 145.800), mediante la emisión de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos (145.800) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas, “compensación de créditos” más un aporte “en numerario”, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez de enero del dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 242.017), dividido en doscientas cuarenta y dos mil diecisiete (242.017) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Facultado por lo resuelto en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de diez de enero del dos mil cinco, el Gerente General declara reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- “ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 242.017), dividido en doscientas cuarenta y dos mil diecisiete (242.017) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Se podrán



conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante”.- CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior realizado por la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado, y que los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna otra entidad del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 145.800).- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CI 060197797-3.

2.) El Notario Dr. Rodrigo Marrojo Guzmán.

SE OTORGÓ ANTES MI Y EN PRE DE ELLO CONFESÓ ESTA CUARTA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-





ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A., de la Resolución Nº 05.A.DIC.119, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha trece de junio del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf: 826790 - Ambato



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba # 749, junto
con la Resolución # 05.A.DIC.119, se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 4102 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 17 de Junio del 2005



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

[Handwritten mark]

RAZON.- En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz la RESOLUCION Nº 05.A.DIC.119 expedida por el Dr. Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías Sede en Ambato, en la que RESUELVE: en el artículo primero APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO-ALTAMIRANO COSTALES C.A., en los terminos constantes en la referida escritura, a lo cual me remito en caso de ser necesario el Notario que doy fe.- Riobamba, a 17 de Junio/2005

[Handwritten Signature]
FERNANDO SALAZAR ALMEIDA



Riobamba, a 6 de Mayo de 2004

Señor
Hernán Alfonso Costales Argüello
Presente

De mi consideración:

Mediante el presente documento me permito dar a conocer a usted que en la Sesión de Directorio de la Compañía "EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A.", celebrada en la ciudad de Riobamba, el día miércoles 5 de Mayo del año 2004, por unanimidad de votos de sus Directores, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **TRES AÑOS**. En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, tal como lo dispone el artículo quince del estatuto social vigente y el ejercicio individual de las demás atribuciones contempladas en el mismo artículo quince del estatuto social y en la Ley de Compañías.

Al comunicarle el particular, para constancia y más fines legales, pido se digne expresar la razón de su aceptación mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

"EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A." se constituyó en la ciudad y cantón Riobamba por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del mismo cantón, el 3 de Marzo de 1999, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba bajo el número 97, el 22 de Abril de 1999.

Atentamente,

Martha Cecilia Argüello Altamirano
PRESIDENTE
C. I. 060055716-9

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Acatando la resolución del Directorio de la Compañía, agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de "EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A.". Riobamba, a 6 de Mayo de 2004.

Atentamente,

Hernán Alfonso Costales Argüello
C. I. 060197747-3

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
Nombramiento que antecede en
el Registro Mercantil # 460
2050
02 de Mayo del 2004



1116
6000
EL REGISTRADOR

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A., REALIZADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EL DÍA LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIECIOCHO HORAS.

En Riobamba, el día lunes diez (10) de enero de dos mil cinco (2005), a las diez y ocho horas (18h00), en la sede social de la compañía, ubicada en la avenida Daniel León Borja número cuarenta y uno veintinueve y Duchicela, se reúnen los accionistas de la Compañía "EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A." con el propósito de instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a la que han sido debidamente convocados.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas su Presidenta Ejecutiva, señora Martha Cecilia Argüello Altamirano, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Hernán Alfonso Costales Argüello, Gerente General.

La señora Presidenta Ejecutiva solicita al señor Secretario que elabore una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías Codificada, formula la lista de los asistentes y hace constar el nombre de los accionistas presentes, por sus propios derechos y los que asisten representados, el capital que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde el mismo que es el siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>No. DE VOTOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
HERNAN ALFONSO COSTALES ARGUELLO	30.405	\$ 30.405,00
MARTHA CECILIA ARGUELLO ALTAMIRANO	25.000	\$ 25.000,00
ANAVEL ALEXANDRA COSTALES ARGUELLO (delegando su asistencia con carta poder)	2.502	\$ 2.502,00
LUIS FERNANDO COSTALES ARGUELLO	2.501	\$ 2.501,00
TOTALES	60.408	\$ 60.408,00

Deja constancia con su firma y la de la señora Presidenta Ejecutiva, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento en base al libro de Acciones y Accionistas, el señor Secretario informa que se encuentra presente el sesenta y dos punto setecientos ochenta y dos por ciento (62,782%) del capital social pagado y que, por lo tanto, asiste el quórum necesario para que pueda ser legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el estatuto social y en la Ley de Compañías.

De inmediato, la señora Presidenta Ejecutiva declara formalmente instalada la reunión y solicita al señor Secretario que se digne dar lectura de la Convocatoria para esta Junta General, la misma que fue publicada en el Diario "Los Andes" de la ciudad de Riobamba, en su edición del día miércoles veinte y nueve de Diciembre del año dos mil cuatro.

El señor Secretario da lectura de la Convocatoria, la misma que textualmente dice: **"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.- "EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A.".-** Conforme lo dispone el Artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EMPRESA HOTELERA ARGÜELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A.", la misma que se llevará a cabo el día lunes diez (10) de enero de dos mil cinco (2005), a las diez y ocho horas (18h00), en la sede social de la compañía ubicada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, ubicado en la Av. Daniel León Borja N° 4129 y Duchicela, para



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2004 a las 18h00.- 2. Aumento de capital suscrito.- 3. Reformas al estatuto.- 4. Autorizaciones.- 5. Lectura y aprobación del Acta.- Se convoca especial e individualmente a la Ingeniera Andrea López, Comisario principal de la Compañía, sin perjuicio de la convocatoria que se le remitirá por escrito.- Riobamba, a 29 de diciembre de 2004.- Martha Cecilia Argüello Altamirano **PRESIDENTA EJECUTIVA**.- Hernán Alfonso Costales Argüello.- **GERENTE GENERAL**."

La Presidenta Ejecutiva solicita al señor Secretario informe sobre los dos asuntos siguientes:

- a) Si los documentos justificativos para el incremento de capital son los mismos que fueron presentados a la junta de 29-05-04 a las 18 horas.
- b) Que tratamiento se ha dado a los aportes de los socios que en virtud de la resolución de la Junta del 29-05-04 consignaron como préstamo a la sociedad por un valor total del US\$ 90.000,00.

El señor Secretario informa que:

- a) Efectivamente son los mismos justificativos presentados en la junta del 29 de Mayo de 2004. y que los socios que asisten a esta junta conocieron detalladamente sobre las inversiones.
- b) Los aportes de los socios realizados como préstamo a la sociedad se encuentran registrados contablemente en la cuenta "Préstamos de Socios", puesto que no la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de Mayo de 2004 a las 18 Horas, no se ha llevado a cabo

La presidenta Ejecutiva de la compañía solicita, de inmediato, que los concurrentes manifiesten si están informados sobre todos los asuntos puntualizados en la convocatoria y si aprueban el orden del día. Los accionistas presentes, declaran estar en conocimiento pleno de los temas indicados, sometida a votación, se aprueban dichos asuntos en forma unánime, resultado que es proclamado por el Sr. Secretario.

Los accionistas deliberan.

La señora Presidenta ordena tratar el primer punto del Orden del Día.

1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2004 A LAS 18H00.

El Doctor Fernando Costales presenta una moción y dice: "Que se declaren sin efecto las resoluciones de la Junta del 29 de mayo de 2004 a las 18H00". El Ing. Hernán Costales apoya la moción, La señora Presidenta pone a consideración la moción, la misma es votada a favor y aceptada en forma unánime por el 100% del capital pagado presente. El Secretario proclama el resultado de la votación.

La Junta además por unanimidad de votos del capital pagado presente dispone que tanto el Gerente General como contabilidad realicen los asientos contables pertinentes para que dichos valores que ascienden a noventa mil dólares sirvan para incrementar el aumento de capital bajo el sistema de compensación de créditos.

2. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

La señora Presidenta Ejecutiva pone a consideración el segundo punto del orden del día insistiendo en la necesidad de aumentar el capital para hacer frente a las nuevas necesidades hoteleras y turísticas planteadas por el actual desarrollo de la ciudad de Riobamba, para el efecto y en consecuencia presenta por escrito una moción de que leída por el señor Secretario dice:

Es Fie (Copia del Original)

Dandan C. 502

- a. Incrementar el capital social de la Empresa hasta en USD \$145.800,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES) mediante la emisión de 145.800 nuevas acciones nominativas y ordinarias de USD \$ 1,00 (UN DÓLAR 00/100) de valor cada una.
- b. Realizar el incremento de capital de la siguiente manera:
 - b1.- Compensación de créditos hasta por US\$ 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 DOLARES) tomando en cuenta la Cuenta Préstamos de Socios.
 - b2.- En numerario hasta por US\$ 55.800,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES) y pagadas dentro de los plazos que establece la ley y las disposiciones de la junta.
- c. El Las acciones deberán ser suscritas dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa para hacer uso del derecho preferente según el artículo 181 de la ley de Compañías Codificada y pagadas dentro del mismo plazo.
- d. Para el caso de los accionistas que no hayan realizado créditos a favor de la empresa o no quieran hacer uso de sus créditos podrán realizarlo en numerario en el porcentaje correspondiente de sus acciones dentro de los 30 días subsiguientes de la publicación para hacer uso del derecho preferente que indica al Art. 181. de la ley de Compañías
- e. A fin de que los accionistas que no se encuentran presentes en esta Junta General puedan hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción y pago del aludido aumento de capital conforme a lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías, se ordena que se proceda a realizar la correspondiente publicación por la prensa, para lo cual el Gerente General queda facultado expresamente para realizar dicha publicación y redactar el texto correspondiente en concordancia con lo dispuesto en la mencionada disposición legal, con la advertencia de que si uno o más accionistas de la compañía que no hacen uso de su derecho preferente establecido dentro de los 30 días de realizada la publicación de este derecho, podrá cualquier otro accionista o accionistas hacer uso de ese derecho.
- f. En el caso de que uno o varios accionistas, no ejercieren su derecho preferente, los accionistas que lo deseen, podrán suscribir y pagar en la forma indicada en numerario las acciones no suscritas dentro de un plazo de ocho días a contarse desde la fecha de vencimiento para hacer uso del derecho Preferente es decir 30 días siguientes a la fecha de publicación del aviso para ejercer el derecho preferente conforme el art 181 de la Ley de Compañías.
- g. El Representante Legal de la Compañía está autorizado por la Junta General de Accionistas de 10 de enero de 2005 para fijar el monto exacto del aumento de capital, dentro del límite establecido, una vez concluidos los plazos anteriormente señalados y confeccionar el cuadro definitivo relativo a dicho aumento de capital.
- h. Los señores accionistas presentes dejan expresa constancia que en caso de existir fracciones autorizan al Gerente General para que, negocie las fracciones a fin de que en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al nominal.

El Ing. Hernán Costales apoya la moción, la señora Presidenta pone a consideración la moción, la somete a votación, obteniendo a favor de ella el consenso unánime de los accionistas presentes, resultado que es proclamado por el secretario.

3. REFORMAS AL ESTATUTO.

Una vez que fuera aprobado el aumento de capital de la compañía y su forma de pago se hace necesario e indispensable autorizar reformar el Artículo Quinto que es referente al Capital Social por lo tanto mociona que una vez que se conozca el monto definitivo del incremento de capital dentro de los límites establecidos en resolución de esta Junta se encargue al señor Gerente General la redacción definitiva del Art. 5to del estatuto social de la compañía a fin de que concluya los tramites de aumento de capital basado en el Cuadro de Integración de Capital que debe elaborarlo.



La compañía podrá entregar a los accionistas uno o más certificados correspondientes al monto total de sus acciones.

El resto de los estatutos siguen iguales

El Ing. Hernán Costales apoya la moción, la señora Presidenta pone a consideración la moción, la misma es votada a favor de lo mocionado en forma unánime por el 100% del capital pagado presente. El secretario proclama el resultado de la votación

4. AUTORIZACIONES.

El Doctor Fernando Costales como consecuencia de lo acordado mocionó: "Que se autorice al señor Hernán Alfonso Costales Argüello, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a que realice todos los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta General, la redacción y publicación del extracto y suscriba todos los instrumentos públicos como privados necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos así como para que con las mas amplias atribuciones concorra ante la entidad de control pertinente, solicite la aprobación de este acto societario, realice los trámites pertinentes y lo inscriba en el registro mercantil confiriéndole amplias y suficientes facultades. Presentada la moción es apoyada por el Ing. Hernán Costales, la señora Presidenta pone a consideración la moción, la misma es votada a favor del texto presentado en forma unánime por el 100% del capital pagado presente. El Secretario proclama el resultado de la votación

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Presidenta Ejecutiva pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta y concede un pequeño receso.

Reinstalada la sesión se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada y sin observación en forma unánime por todos los concurrentes y suscrita por la señora Presidenta Ejecutiva y Secretario de la presente Junta. En Riobamba, a diez de enero del año dos mil cinco, a las dieciocho horas treinta y cinco minutos.

Conforme el reglamento sobre juntas generales en vigencia, se agregan al expediente de la presente Junta General de Accionistas: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; c) Cartas poder, d) Informe sobre las inversiones que se necesitan realizar; e) Documentos escritos de las mociones.



Martha Cecilia Argüello Altamirano
PRESIDENTA EJECUTIVA



Hernán Alfonso Costales Argüello
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Es Fie Copia del Original



Es Fie Copia del Original



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.

Conforme a Junta General de Accionistas del 10 de Enero de 2.005

ACCIONISTAS	CAPITAL DOLARES	Aporte en numerario	Compensacion de creditos	Total incremento de capital	CAPITAL TOTAL	Negociacion de Fracciones.	ACCIONES TOTALES	Porcentaje de Acciones
Altamirano Viteri Mercedes Gabriela	35.809,00	-			35.809,00	-	35.809,00	14,80
Arguello Altamirano Martha Cecilia	25.000,00	23.090,26	37.246,82	60.337,08	85.337,08	0,08	85.337,00	35,26
Costales Arguello Anavel Alexandra	2.502,00	2.310,37	3.726,82	6.037,19	8.539,19	0,19	8.539,00	3,53
Costales Arguello Luis Fernando	2.501,00	2.314,84	3.726,82	6.041,66	8.542,66	0,34	8.543,00	3,53
Costales Arguello Hernán Alfonso	30.405,00	28.084,53	45.299,54	73.384,07	103.789,07	0,07	103.789,00	42,88
TOTALES	96.217,00	55.800,00	90.000,00	145.800,00	242.017,00	-	242.017,00	100,00


Costales Arguello Hernán Alfonso
C. I. 060197747-3
GERENTE GENERAL - SECRETARIO